



Reforma electoral y responsabilidad histórica

Por Pablo Cabañas Díaz
pcdmx2025@proton.me

En El espíritu de las leyes, Charles-Louis de Secondat, barón de Montesquieu, advirtió que la libertad política solo subsiste cuando el poder contiene al poder.

No era una metáfora ingeniosa, sino una advertencia estructural: la concentración sin contrapesos degrada la legitimidad incluso cuando nace de las urnas.

El constitucionalismo moderado —de James Madison a Hans Kelsen— entendió que la mayoría es condición de gobierno, pero no título absoluto de transformación.

En el siglo XXI, Luigi Ferrajoli ha insistido en que la democracia constitucional no se agota en la regla de la mayoría, sino que exige garantías y límites que preserven derechos y equilibrios institucionales.

México discute hoy una reforma electoral que pone a prueba esa tensión clásica entre eficacia decisoria y pluralismo representativo.

El 2 de marzo de 2026, la presidenta Claudia Sheinbaum respondió con ironía al posicionamiento conjunto de Manlio Fabio Beltrones, Diego Fernández de Cevallos, Francisco Labastida y Jorge Alcocer Villanueva, quienes rechazaron la iniciativa del Ejecutivo.

Los llamó “fantasmas del pasado” y los vinculó con la etapa política asociada a Carlos Salinas de Gortari.

La frase tuvo eficacia, pero desplaza el eje del debate: la cuestión no es la biografía de los críticos, sino los sustentos institucionales que se proponen alterar y sus efectos sistémicos.

Los datos son el punto de partida. En 2024, la coalición encabezada por Morena obtuvo cerca del 54% de la votación válida para la Cámara de Diputados y alrededor del 73% de los escaños.

La brecha —casi veinte puntos— no contraviene la cláusula constitucional que limita a ocho puntos la sobrerrepresentación por partido.

Sin embargo, evidenció un fenómeno estudiado por la teoría electoral: los sistemas mixtos pueden producir mayorías legislativas intensificadas cuando convergen triunfos distritales y optimización proporcional.

La legalidad formal no agota la discusión sobre proporcionalidad sustantiva.

El diseño mexicano —300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional— buscó, desde la reforma de 1996, atemperar la hegemonía y evitar la atomización.

Su lógica era equilibrar gobernabilidad y diversidad. Cuando una coalición amplia domina distritos y distribuye estratégicamente candidaturas, el resultado puede acercarse a una mayoría calificada sin corresponder a dos tercios del voto ciudadano.

No se trata de fraude normativo, sino de incentivos institucionales que moldean la traducción de votos en escaños.

La iniciativa presidencial plantea eliminar listas cerradas de representación proporcional para que todos los legisladores sean electos

por voto directo; suprimir 32 escaños plurinominales en el Senado; y revisar el financiamiento público.

Cada medida altera la ecología del sistema. Eliminar listas cerradas fortalecería el vínculo territorial, pero debilitaría la capacidad de integrar perfiles técnicos y minorías sin maquinaria distrital.

En sociedades desiguales, el voto directo tiende a reproducir correlaciones de poder preexistentes.

La representación proporcional no es un artificio, sino un correctivo diseñado para ampliar la inclusión.

Reducir el financiamiento público —que en 2024 superó los seis mil millones de pesos federales— responde al malestar ante el costo de la política.

No obstante, la experiencia comparada advierte que la contracción de recursos estatales, sin fiscalización robusta, incentiva dependencias privadas opacas.

La cuestión no es solo presupuestaria; es de transparencia y equidad competitiva.

La eventual supresión de escaños plurinominales en el Senado afectaría sobre todo a partidos medianos cuya supervivencia depende de la proporcionalidad.

Simplificaría la aritmética parlamentaria, pero estrecharía el espectro deliberativo. Gobernabilidad concentrada o pluralidad extendida: he ahí la disyuntiva.

Los firmantes del desplegado han defendido el PREP y evocan 1988 como advertencia histórica. La memoria institucional importa: los mecanismos de cómputo preliminar surgieron de una crisis de confianza. Pero la autoridad moral de quienes invocan ese pasado es ambivalente. La historia no es absolución ni condena automática; es contexto que exige ponderación crítica.

Una reforma que modifique su viabilidad electoral podría reconfigurar la coalición hacia 2027 y 2030.

El costo para la presidenta se juega en tres planos: legislativo, si la cohesión se resiente; institucional, si se percibe alteración abrupta de reglas; y simbólico, si la narrativa de sobrerrepresentación no se responde con argumentación técnica rigurosa.

La mandataria posee legitimidad democrática para proponer cambios. La cuestión decisiva es si estos robustecen el principio montesquiano de límites recíprocos o si, aun sin violar la ley, erosionan el delicado equilibrio entre mayoría y pluralidad.

El debate exige racionalidad constitucional y conciencia de largo plazo. Una transformación electoral se legitima no por la fuerza numérica que la impulse, sino por su capacidad de fortalecer las reglas que, mañana, también contendrán a quienes hoy gobiernan.

El contenido de esta columna es responsabilidad exclusiva del columnista y no del periódico que la publica.